

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO DANDO CUENTA PROVIDENCIA DE
EMBARGO Y REQUERIMIENTOS

2077.- PROVIDENCIA.- Notificado reglamentariamente a EL HAMRANI, MOHAMED, NIF. X1546477A, su descubierto para con la Ciudad Autónoma de Melilla, por los conceptos de Multas 1999,2000,2001,2002,2003; IPSI 2002; IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2000,2002,2003; IAE-Impuesto de Actividades Económicas 2001 , a que se refiere éste expediente, y no habiéndolo satisfecho, ordenando el embargo de sus bienes y no conociendo otros preferentemente embargables, en virtud del artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, SE DECLARA EL EMBARGO del vehículo de su propiedad, ML0617F CAMION VOLKSWAGEN LT 2, que queda afecto al pago de la deuda de importe por principal, recargos, costas e interés de demora hasta el día de la fecha de 5749,31 euros. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, ACUERDO:

1º.- Notifíquese la presente al deudor y requiérasele:

a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, se dará cuenta a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que se realice la CAPTURA, DEPOSITO Y PRECINTO DEL VEHICULO en el lugar en que fuere hallado, supliendo las llaves y documentación a su costa si estas no fuesen entregadas.

b) Para que en el plazo de ocho días designe depositario y perito tasador, advirtiéndole de que en caso contrario serán nombrados respectivamente por el Recaudador.

2º.- Comuníquese la traba a la Jefatura de Tráfico que corresponda para su pertinente anotación en el Registro de vehículos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, y para que le sirva de notificación requerimiento en forma.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a

contar desde el día siguiente del recibo de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime pertinente. Aún interpuesto el recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 septiembre 2004.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria.

VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

2078.- La Viceconsejera de Contratación por Resolución número 4155 de fecha 10 de septiembre de 2004, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación provincial del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2004, siendo su importe total 280.662,05 euros DOSCIENTOS OCIENTA MIL SEICIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EUROS), y siendo el número de registros 588 y 4822 exentos.

Melilla a 14 de septiembre de 2004.

El Secretario Técnico.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

2079.- Habiéndose intentado notificar a D.^a Yamina Mohater Bachir, la orden por la que se procede al cobro por la vía de apremio de sanción impuesta, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento por Orden de fecha 02-08-04 ha dispuesto lo siguiente: